

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128

MADRID NÚMERO 39

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 188/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SERGIO MORENO SANTOS frente a ADE ASESORES DE EMPRESA SL, ATESA VINCULO ASESORES GRUPO PFA SL, ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN SA, FOGASA, LOPDIA SL, GRUPO NO ECOR ASESORIA SL, PFA-SPRIL, SL, ASESORIA CEJUELA SL, PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SA, GRUPO DE ASESORIAS PFA SL, D./Dña. MIGUEL SANCHEZ CALERO, SUMMUM LEGAL SLP y D./Dña. JOSE MARIA Q LAMO ESPINOSA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 29-11-18 con la parte dispositiva siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. SERGIO MORENO SANTOS, frente a la demandada PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SA, parte ejecutada, por un principal de 6.233,04 euros, más 623,30 euros, y otros 623,30 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 4283-0000-64-0188-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

EL MAGISTRADO-JUEZ”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.495/19)

